



Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 008 -2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC.

Cusco, 02 DIC 2024

LA SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN  
COMERCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 555-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 02 de diciembre del 2024, Memorandum N° 1303-2024 GR CUSCO/ GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 024-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 001-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI-ABC, de fecha 18 de noviembre del 2024, Memorandum N° 605-2024 GR CUSCO/ GERAGRI-OSLI, de fecha 08 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 001-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI-RBM, de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 424-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PPM-BDPJ, de fecha 28 de octubre del 2024, Informe N° 114-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI-RBM, de fecha 17 de septiembre del 2024, Informe N° 315-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PPM-BDPJ, de fecha 17 de septiembre del 2024, Modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2565252, con todos los documentos que contiene, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, enfatiza que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad al artículo 395 y 396 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, prescribe que la Gerencia Regional de Agricultura, "es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de



Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agrarias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público". Sin embargo mediante Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, se ha delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para la aprobación de la modificación de expedientes técnicos por incorporación de nuevas partidas y por deducción de partidas de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, y otros; en base a la sujeción de los artículo 419 y 419 del citado Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, el numeral 3) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 –CG se aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, tal es así establece : " *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente : memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de material es y de ejecución de obra (...)*". Asimismo en el numeral 8) de la Resolución acotada establece " *El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obras, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos**, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas*". Bajo ese basamento factico, se refiere que las responsabilidades técnicas de la Dirección del Proyecto son el Jefe del Proyecto, Residente y Supervisor del Proyecto así Como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, el numeral 9.3. de la Directiva Interna N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR normatividad en la cual regula "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE CUSCO" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, establece que " *Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no cambian la concepción técnica. En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la AEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la AEI, (...)*";

Que, el numeral 9.3.1. de la misma Citada Directiva, establece que "(...) La resolución de aprobación para reformulación o modificación del Expediente Técnico deberá ser emitida por la misma dependencia que aprobó inicialmente (...)", así mismo, el numeral 9.3.2 del mismo dispositivo, sobre "POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES. Establece que " *Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos, a) Incremento significativo del precio de los bienes del proyecto. b) Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el Expediente Técnico, con opinión favorable por el Supervisor o Inspector del proyecto, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) y la Unidad Ejecutora respectivamente y aprobación por parte de la Entidad mediante Acto Resolutivo. c) Ejecución de mayores metrados, necesarias para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector del Proyecto con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) y la Unidad Ejecutora respectivamente y aprobación por parte de la Entidad*





mediante Acto Resolutivo. d) Las modificaciones presupuestales, solo podrán ser ejecutadas una vez aprobadas, no serán aplicadas retroactivamente e. Las Variaciones en la Fase de Inversión, las registra la AEI en el formato 8A en el plazo máximo de 03 días hábiles como requisito previo a la ejecución de las variaciones";

Que, de acuerdo al numeral 33.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019 – EF/63.01 Aprueba la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, en la cual establece : " La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo el numeral 33.2 del mismo cuerpo legal acotado establece " **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 622-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 13 de diciembre del 2023, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2565252; con un presupuesto de suma de S/ 34,365,311.26 (Treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos once con 26/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, con una ejecución de 36 meses de acuerdo al siguiente detalle:

#### DATOS DE VIABILIDAD DEL PERFIL

Código Único	2565252
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Nivel de Estudio	PERFIL
Unidad Formuladora	UF DE LA GERENCIA DE AGRICULTURA
Unidad Ejecutora	UEI DE LA GERENCIA DE AGRICULTURA
Monto de Inversión	S/19,441,825.70
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha de Declaratoria de Viabilidad	28/10/2022

#### DATOS DE ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO

Código Único	2565252
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Nivel de Estudio	EXPEDIENTE TÉCNICO
Unidad Formuladora	UF DE LA GERENCIA DE AGRICULTURA
Unidad Ejecutora	UEI DE LA GERENCIA DE AGRICULTURA
Monto de Inversión	S/34,365,311.26
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Fecha de aprobación del expediente técnico o estudio definitivo	12/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico que asciende a S/34,365,311.26 (Treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos once con 26/100 soles), (...);



Que, mediante Informe N° 315–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PPM-BDPJ, de fecha 17 de septiembre del 2024, el Ing. Branko Daniel Palomino Jara, Jefe del Proyecto, remite el expediente técnico modificado N° 01 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2565252;

Que, mediante Informe N° 114–2024-GR CUSCO/GERAGRI–OSLI-RBM, de fecha 17 de septiembre del 2024, la Ing. Roxana Baños Morveli, Inspector del Proyecto de Inversión, realiza observaciones al expediente técnico modificado N° 01 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2565252;

Que, mediante Informe N° 424–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PPM-BDPJ, de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Branko Daniel Palomino Jara, Jefe del Proyecto, se levantan las observaciones contenidas en el N° 114–2024-GR CUSCO/GERAGRI–OSLI-RBM, de fecha 17 de septiembre del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 001–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI-RBM, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Ing. Roxana Baños Morveli, inspector del proyecto citado, argumenta y concluye sobre la Ampliación de Presupuesto N° 01, que "El presupuesto de ampliación presupuestal N° 01 asciende a S/ 34,682,579.79 (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles). Necesarios para la culminación satisfactoria de las actividades del proyecto. La variación porcentual entre el expediente inicial y el expediente técnico de ampliación presupuestal N° 01 es de 0,92%." Conforme el siguiente detalle:

EXP. TEC. INICIAL	EXP. MODIFICADO N° 01	VARIACIÓN %
34,365,311.26	34,682,579.79	0.92%

Dando como RECOMENDACIONES "aprobar la ampliación y/o modificación presupuestal N° 01 para cumplir las metas y objetivos planteados en el proyecto. Asignar la totalidad de los presupuestos del proyecto, para así concluir satisfactoriamente con todas las partidas proyectadas en el expediente técnico";

Que, mediante Informe Técnico N° 001–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI-ABC, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Américo Bocangel Canal, inspector, a colegido y concluido los siguientes: que "(...) el expediente de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, **por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, cuenta con la documentación sustentatoria y consistente, por lo que se da **PROCEDENCIA. La Modificación N° 01 del expediente técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios**, obedece a causales justificadas como partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, siendo así el presupuesto actual del expediente técnico modificado S/ 34,682,579.79 (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles).";

Que, mediante Informe Técnico N° 024–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura, concluye y precisa los siguientes: "(...) En tal sentido, la solicitud del expediente de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, **por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, cuenta con la documentación sustentatoria y consistente, por



lo que se **da PROCEDENCIA para su aprobación con acto resolutivo. La Modificación N° 01, obedece a causales justificadas por Adicionales (Partidas nuevas), y Deductivos, siendo así el presupuesto actual del expediente técnico modificado N° 01 de S/ 34,682,579.79 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles)**”;

Que, en ese orden de ideas expuestas de los Informes reportados tanto del Jefe, Residente e Inspector del Proyecto, y del Ing. evaluador del Expediente y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se concluye que la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI — 2565252, obedece a causales justificadas como partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, siendo así el presupuesto actual del expediente técnico modificado S/ 34,682,579.79 (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles).”  
Conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (EN TRAMITE)
COMPONENTE I	5,611,532.17
COMPONENTE II	11,330,681.63
COMPONENTE III	6,339,795.86
COMPONENTE IV	2,272,763.66
COMPONENTE V	2,846,660.69
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 28,401,434.01</b>
GASTOS GENERALES	3,951,101.15
GESTIÓN DE PROYECTO	250,289.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,076,659.07
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXP. TECNICO	154,337.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	174,928.90
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	673,829.63
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 34,682,579.79</b>

Que, bajo ese basamento factico, la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI — 2565252, es de conocimiento de las Oficinas especializadas por cuanto es competencia de los mismos la adecuada ejecución del Proyecto y todos los procedimientos que ello conlleva pensar que están dentro del marco normativo, por lo que, las evaluaciones y opiniones contenidas en los Informes del área usuaria: Jefe, Residente y Supervisor del Proyecto, y el Ing. evaluador de Expediente, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, adquieren la calidad de vinculantes;

Por lo que, se observa que las unidades orgánicas involucradas, en forma uniforme, han recomendado la aprobación de los solicitado conforme se tiene de todos los informes de antecedentes, sin manifestar incertidumbres jurídica y técnicas que requiera un análisis de fondo; por el contrario, teniendo en cuenta que los Informes previos que conforman el expediente administrativo son vinculantes para el presente procedimiento, y ateniendo al principio de



confianza, más aun, que se tiene que los servidores intervinientes son idóneos en la especialización del cargo que desempeñan, debe aceptar lo manifestado por lo mismo del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 555-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la evaluación del expediente concluye, que: **deviene en PROCEDENTE APROBAR** la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, siendo el presupuesto actual del expediente técnico modificado N° 01, el monto de S/ 34,682,579.79 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles);

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Jefe, Residente y/o Supervisor del Proyecto, el Ing. Evaluador del Expediente y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo de aprobación la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, siendo el presupuesto actual del expediente técnico modificado N° 01, el monto de S/ 34,682,579.79 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles). Así mismo, la Oficina de Asesoría Jurídica no ha precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, **por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, **siendo el presupuesto actual del expediente técnico modificado N° 01, el monto de S/ 34,682,579.79 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 79/100 soles)**, ello en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** al Jefe responsable del Proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, cumplir estrictamente la presente Resolución.





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la notificación de presente Resolución al Jefe e Inspector y/o Residente del Proyecto, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco y demás áreas pertinentes, para los consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. – PRECISAR**, que en mérito al principio de confianza, el Jefe y Supervisión y/o Residentes del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad de la presente Modificación N° 01 del Expediente Técnico, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01, por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI — 2565252, así como de la información técnica del contenido de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

C.C  
Archivo  
Proyecto.  
SGPAAC.